



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2019-01181 00

Incorpórese a los autos la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante obrante en el archivo PDF No. 18 del infolio, en el que da cuenta del abono a la obligación ejecutada realizado por la parte demandada; la misma póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Adicional a ello, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se le INSTA a la parte actora para que presente liquidación teniendo en cuenta el abono en la fecha en que fue efectuado y/o si lo considera solicitud de terminación del proceso.

Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en la que da cuenta del registro del embargo del INMUEBLE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20790124; la misma se pone en conocimiento de la parte interesada para que se pronuncie al respecto.

Verificado lo anterior, retornen las presentes actuaciones al despacho para proveer lo que en derecho corresponda sobre la continuación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d06a0500294944961c27bb358bf06908f4f1db29f15ece18b0bf2e52bba401a**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>